

San Salvador de Jujuy, 13 de junio de 2024

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1672/2024

VISTO:

Los pedidos de informe remitidos por el Poder Judicial o aquellos requeridos por auxiliares de la Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que, es una de las funciones de la Administración Tributaria evacuar los pedidos de informe solicitados por otras autoridades, siempre y cuando resulte de su competencia el requerimiento y, en la medida que no comprometa el secreto fiscal establecido por el artículo 141 del Código Fiscal (t.o. 2022).

Que, la tarea descrita anteriormente es de carácter eminentemente técnico y comprende proporcionar información pública (Ley 5886) existente en las bases de datos de la Administración Tributaria.

Que, en función de lo expresado, resulta oportuno y conveniente delegar en los funcionarios del Departamento Jurídico y de la División Coordinación y Gestión Judicial, la función descrita y la correspondiente suscripción de las contestaciones.

Por ello, conforme las atribuciones previstas por el artículo 13 del Código Fiscal (t.o. 2022)

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR en los Dres. CARMEN DEL HUERTO DAVID, DNI Nº 18.505.197, Matrícula Profesional Nº 1249 y/o LUIS MARCELO SALAS, DNI Nº 17.402.393, Matrícula Profesional Nº 1190, la suscripción de las contestaciones de oficios o informes a ser presentados en los estrados judiciales, provinciales, nacionales o federales, sea a través de medios digitales o en formato papel, según hayan sido requeridos, por los motivos del exordio.

ARTÍCULO 2º.- La presente tendrá vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese. Tomen razón Subdirección, Secretaría General, Departamento Jurídico y agentes designados. Cumplido archívese.

